

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0762-M

Guayaquil, 18 de noviembre de 2022

PARA: Jorge Eduardo Guerrero Pozo
Analista 1 de Control de Bienes

Wilson Michael Weisson Barreto
Analista Técnico de Activos Fijos

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14, CATE-UA-015-2022

De mi consideración:

Por la presente se remite la Orden de Compra CE-20220002301178 a favor de COMPAÑIA DE LIMPIEZA CLEANDEAL S.A con RUC 0993038350001 para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14.**

1- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco CATE-UA-015-2022 para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA EX GOBERNACIÓN DEL GUAYAS, EX SRI, TABARA, EX TELÉGRAFO, INSTALACIONES DEL MAAC Y MANZANA 14**, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Tercera, literal c de los Convenios Marco:

“La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador, quien será el Coordinador Director del área requirente o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 110 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos (...)”

4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
2. Tramitar y velar por el cumplimiento del Artículo 110 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de conformidad al Art. 218 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
3. Una vez suscrita el acta definitiva, respectivamente de la recepción de los productos a conformidad, solicitará el pago respectivo de manera inmediata.
4. Las obligaciones establecidas en el ERJAFE: artículo 71 y artículo 72; las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo N° 039** emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos, para el cumplimiento de sus obligaciones como administrador del contrato, adjunto me permito remitir un ejemplar original de las órdenes de compra y sus respectivos Convenios Marco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2022-0762-M

Guayaquil, 18 de noviembre de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Referencias:

- UA-CAJ-DNAJ-2022-0378-M

Anexos:

- UA-SAD-CAF-DA-2022-0618-M
- certificación_285_administrativo_servicio_de_limpieza_fte_003-signed-signed.pdf
- 9 METRAJE EDIFICIOS UA.pdf
- 3 ENTREGA DE CERTIFICACION POA.pdf
- 4.1 INFORME DE NECESIDAD DE LIMPIEZA.pdf
- 5.1 COTIZACION.pdf
- doc validados DF
- doc validados DF
- memo del area 0719
- cert 406
- 12 ENTREGA DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 14 CERTIFICADO PAC.pdf
- VALIDACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 16 ENTREGA DE CERTIFICACIONES CP.pdf
- 19 RESOLUCION DE INICIO.PDF
- VALIDACION_DE_FIRMA_ELECTRONICA_CP_signed.pdf
- 47 CONVENIO MARCO.pdf
- 48 ORDEN DE COMPRA.pdf
- 20 ENTREGA DE RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 18 SOLICITUD DE RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 15 PLIEGOS.pdf

Copia:

Vilma Maritza Pin Pin
Analista 1 de Compras Públicas

vp